


†
BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.



OBISPADO DE MALLORCA.

En virtud de lo dispuesto por la autoridad eclesiástica competente, se señala el día 8 de enero próximo á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta del trabajo de labrar y sentar toda la sillería necesaria para la construcción de los dos machones centrales del 5.º cuerpo de la fachada de la Santa Iglesia Catedral, señalados en el plano con las letras B. y C. contando una altura de cinco metros veinte centímetros sobre lo construido en la actualidad.

Condiciones facultativas.

1.^a El contratista deberá labrar y sentar todos los sillares necesarios para dicha construcción. La labra se ejecutará con toda la perfección debida y arregladamente al plano aprobado, (que se halla de manifiesto) sin faltar ningún detalle, inclusa toda la escultura.

2.^a Serán de su cuenta todos los operarios, exceptuándose el oficial ú oficiales destinados exclusivamente al sentado de toda la sillería.

3.^a El empresario deberá emplear toda la sillería existente al pié de la obra y la que exista de los de-

sechos de la misma como igualmente la que se la entregará procedente de las canteras del predio *la Taulera* del término de este ciudad, advirtiéndole que por ningún pretexto podrán dejar de emplearse los sillares hoy acopiados y los que se le entreguen de nuevo sea mayor ó menor la dureza que estos tengan. La sillería que deberá trasportarse de nuevo será entregada al contratista en la misma plazuela de la Catedral, como igualmente le serán entregados en dicho punto, la cal, arena y demás materiales necesarios para la construcción, siendo de su cuenta la descarga de todos los materiales. El mortero se hará igual al que existe en la actualidad al pié de la obra y que estará también á disposición del contratista, dejando empero, al terminar la contrata una cantidad igual de mortero al que haya existente.

4.^a El empresario se sujetará á las plantillas que con arreglo al plano y trazado le serán entregadas por el director de las obras, siguiendo el orden de la construcción.

5.^a No se admitirá sillar que no esté labrado con la perfección debida y conforme á medidas y plantillas, sin perjuicio de la última recepción al concluir la contrata.

6.^a Deberá continuar la escalera de coracol con nabo hasta la altura de cinco metros veinte centímetros y su construcción será igual en todo á la parte construida en el mismo machón. También deberá construir un pasillo de comunicación desde dicha escalera al terrado.

7.^a El contratista deberá dejar adarajas á una y otra parte para enlazar las obras de los lienzos, y ejecutar todas las molduras y demás que corresponda á los mismos, tanto en la parte de fachada, como á la interior del templo.

8.^a El contratista deberá entregar diariamente doce sillares labrados y la primera entrega deberá efectuarse á los quince días después de adjudicado el contrato.

9.^a Será de cuenta del mismo la construcción de andamiages que sean necesarios, para lo cual se le en-

tregará toda la madera é hierro, siendo sin labrar la madera y labrado el hierro.

10. El contratista sentará la primera hilada del quinto cuerpo sobre el lecho de la última del cuarto cuerpo últimamente construido, y su correspondiente del muro antiguo, continuando todo el espesor del mismo ó igual aparejo con su paramento interior, debiendo ser este de sillería igual á la que se emplea para el paramento exterior de la fachada, y podrá aprovecharse de la sillería de los desechos de la obra para el relleno del ancho del muro, ó en cualquier otro punto que tenga á bien disponer el arquitecto director.

11. El arquitecto director de las obras dará cuantas esplicaciones se le pidan, hasta dejar aclaradas las dudas que acaso se ofrezcan a lque intente tomar á su cargo las espresadas obras.

12. El contratista no tendrá derecho á pedir mayor cantidad que la estipulada en contrata.

Condiciones económicas.

1.^a El tipo de subasta no podrá esceder de 2,080 escudos para los trabajos de los dos machones de que se trata. Serán desechadas todas las proposiciones que excedan de dicho tipo.

2.^a La adjudicacion de la empresa se hará á favor del mas beneficioso postor previa la aprobacion del remate por S. E. I. ó su delegado.

3.^a La subasta tendrá lugar en la Secretaría de cámara del Palacio, episcopal, dándose principio al acto por la lectura de los pliegos que á presencia de los concurrentes se estraerán del Buzon colocado en dicha Secretaría, y en él deberán cólocarlos precisamente los licitadores hasta las once de la mañana del dia del remate, sin que despues de esta hora pueda admitirse ni retirarse pliego alguno.

4.^a Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará entre sus autores, durante diez minutos, una licitacion abierta cuyo primera mejora no baje de diez escudos quedando ; demas á volu

tad de los contendientes siempre que no bajen de dos escudos.

5.^a Los pagos se efectuarán al contratista en cinco plazos iguales que vencerán á medida que ejecute obras por el impórtre de cada uno á juicio del arquitecto; pero se retendrá al contratista en garantía de su compromiso el importe del primer plazo que le será satisfecho luego de terminadas por él las obras del contrato.

6.^a El contratista sufrirá la rebaja de cuatro escudos por cada vez que deje de entregar labrados los sillares á que por la condicion 8.^a de las facultativas está obligado diariamente y por el órden establecido en la cuarta de dichas condiciones.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras que han de ejecutarse en los machones B. y C. de la fachada de esta Sta. Iglesia Catedral, se compromete á tomarlas á su cargo por la cantidad de..... (aquí se pondrá la cantidad por la que compromete á ejecutarlas).

Lugar fecha y firma.

Palma 27 de diciembre de 1866.—P. mandado de S. E. I., el obispo mi Sr.—T. Alcover canónigo Srio.

SECRETARIA DE CAMARA EPISCOPAL.

Suscripcion voluntaria en auxilio de las necesidades del Santo Padre.

	Reales.	Cénts.
Suma anterior.	182,893	22
Un devoto.		5 33
D. Bartolomé Coll franciscano exclaustrado.	100	»

Un devoto.	46 »
D. Francisco Gelabert.. . . .	20 »
Un devoto.	50 »
A consecuencia de la Pástorál de nuestro Exmo. é Ilmo Sr. Obispo de 26 de noviembre último se han recogido en las iglesias y de los particulares que se espresarán las sumas siguientes:	
Un devoto por mano de D. P. J. J. . . .	42 50
Los pobres de la cárcel Nacional. . . .	72 75
Un coadjutor.	250 »
El P. I. V. Pro.	160 »
En la santa Iglesia Catedral.	6,750 15
Los fieles de Buñola.	177 40
En la iglesia de Santa Clara.	269 75
Los fieles de la Vileta	128 »
Los de Escorca	500 »
Los de Establiments.	104 »
Los de Santa Eugenia	480 »
Los de Muro.	54 »
Los de Santa María.	918 84
Los de Sineu.	175 58
Los de Andraitx.	251 25
Varios devotos.	80 »
Los fieles de la Bonanova	47 80
En San Jaime de Palma.	3,050 61
Los de Esporlas.	460 »
Los de Santañy.	587 95
Los de Moscarí.	119 56
En Santa Eulalia de Palma.	2,755 41
En San Francisco de Asis de id.	2,990 »
En Nuestra Señora del Socorro de id. . . .	85 »
En Nuestra Señora de Consolacion.	79 75
Los fieles de Porreras.	867 78
D. Gabriel Mariano Ribas Pro.	65 75
En San Miguel de Palma.	425 10
En Nuestra Señora de la Merced de id. . . .	71 18
Los fieles de Sansellas.	459 7
Los fieles de Calviá.	152 »
En la iglesia de la Concepcion de Palma. . .	119 75
Los fieles de Pina.	85 70

Los fieles de Randa.	42 50
Los de Bañalbufar.	176 69
Los de San Lorenzo.	442 50
Los de Manacor.	1,200 95
Los de Binisalem.	412 70
Los de Puigpuñent.	150 »
Los de Alaró.	101 »
Los de Galilea.	88 «
Los de Montuiri.	55 82
Los de Artá.	402 92
Los de Capdepera.	102 63
Los de Son Servera.	107 63
Los de Orient.	180 »
Los de Consell.	251 78
Los de Estallenchs.	156 30
El cura-párroco de Valldemosa.	100 »
Los fieles de id.	251 11
Los de Deyá.	160 42

Suma total. 209,696 91

Palma 20 diciembre 1866.—T. Alcover, Srio.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha servido comunicar al Exmo. é Ilmo. Sr. obispo de esta Diócesi, con fecha de 29 de noviembre último la Real orden de tenor siguiente:

Ilmo. Sr.—Negociado 1.º—S. M. la Reina q. D. g. se ha enterado con la mayor complacencia del patriótico celo con que el Episcopado y clero español han respondido á la escitacion que se les dirigió en la Real orden circular de 31 de julio último, prestándose á contribuir voluntariamente con una parte de sus haberes para remediar en lo posible la penosa situacion en que se encontraba el Erario público. Nunca dudó S. M. y así lo espresó en la Real orden citada, que los dignos Prelados de la iglesia española aprovecharian gustosos la oca-

sion que se les ofrecia de dar esta nueva prueba, sobre las muchas y repetidas que tienen dadas de su generoso desprendimiento, cuando se trata de sacrificios pecuniarios en obsequio del bien comun mas no por esto quiere dejar de manifestarles el aprecio con que ha visto su espontánea conformidad en privarse de parte de sus dotaciones; mandándome en su consecuencia se den las gracias á los M. M. R. R. Arzobispos y R. R. Obispos y demas Prelados y por conducto de estos á todo el Clero de sus respectivas Diócesis. De Real orden, lo digo á V. I. para su conocimiento y satisfaccion y á fin de que se sirva comunicarlo al cabildo de esa Iglesia curas párrocos y demas eclesiásticos de su jurisdiccion que tan desinteresadamente han secundados deseos del gobierno de S. M. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 29 de noviembre de 1866.—Arrazola,—Sr. Obispo de Mallorca.»

Y de orden S. E. I. se inserta en este Boletin para conocimiento y satisfaccion de los RR. curas párrocos de término de todo el obispado, á quienes, entre otros señores eclesiásticos, se dirige la Real orden transcrita.

CARTA DE INVITACION QUE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA PIO IX HA MANDADO DIRIGIR Á TODOS LOS OBISPOS DE LA CRISTIANDAD EL DIA DE LA INMACULADA CONCEPCION:

Ilustrísimo y Reverendísimo señor:

«Es el más grato entre los principales y más graves cuidados del ministerio apostólico el declarar dignos del honor debido á los Santos y de recibir culto público en la Iglesia, á aquellos ilustres héroes de la Religion cristiana cuya muerte fué preciosa á los ojos del Señor. Por tanto, habiendo cumplido la Sagrada Congregacion de Ritos todas las prescripciones de la disciplina de las Constituciones apostólicas, y pesadas con madurez todas las razones, Nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX ha resuelto que si, como es de esperar, la mano de Dios aparta y desvanece la

tempestad que amenaza, se celebren los Consistorios semi-públicos en el mes de Julio del próximo año de 1867. Después de los cuales, con la ayuda de Dios y de la Virgen Santísima, el día 29 del mismo mes en que se celebra todos los años la fiesta de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y con más alegría el año que viene por la singular razón de ser el centenario de aquel día en que la sangre gloriosa de los Santos Príncipes regó la ciudad de Roma, el Padre Santo inscribirá en el catálogo de los Santos con decreto solemne á los siguientes bienaventurados mártires, confesores y Vírgenes, á saber:

1. Beato Josaphat, Arzobispo de Polocsk de los Ruthenos en la Rusia blanca, mártir.

2. Beato Pedro de Arbués, de la orden de Canónigos regulares de San Agustín, inquisidor de España y Canónigo de la metropolitana iglesia de Zaragoza, mártir.

3. Las diez y nueve beatas mártires de Gorkhum pertenecientes á varias órdenes regulares y al Clero seglar.

4. Beato Pablo de la Cruz, confesor, fundador de la congregacion de Clérigos Descalzos de la Santa Cruz y Pasion de Nuestro Señor Jesucristo.

5. Beato Leonardo de Porto Mauricio, confesor, misionero apostólico de la orden de Menores de San Francisco de la estrecha observancia.

6. Beata María Francisca de las cinco llagas, profesa de la Orden Tercera de San Pedro de Alcántara en tierra de Nápoles.

7. Beata Germana Cousin, Virgen seglar en la diócesis de Tolosa.

Por lo cual Su Santidad, segun costumbre de sus antecesores, me ha ordenado á mi, que soy profecto de la sagrada congregacion de la interpretacion del Concilio de Trento, que envíe á los Prelados del orbe católico estas letras apostólicas con las cuales les dé tan agradable nueva, manifestándoles al propio tiempo que harian cosa muy grata á Su Santidad aquellos Obispos que vinieran para ese tiempo á esta ciudad á fin de asistir á los sobredichos Consistorios semi-pú-

blicos, con tal que no se siga grave perjuicio á las ovejas encomendas á su cuidado, ó se lo estorbe algun especial impedimento. Será, pues, sumamente agradable al beatísimo Padre ver á sus hermanos que se congregan y reúnen para dirigir sus oraciones á estos Santos habitantes de la gloria, para que movidos por ellos consigan de Dios victoria sobre el maligno enemigo y perpetua paz para la Iglesia militante, en medio de los gravísimos peligros que amenazan á las cosas civiles, y más aun á las sagradas.

Por lo demás, conviene advertir que es la mente del Sumo Pontífice que se considera que todos aquellos que vengán cumplen las prescripciones de Sixto V, de santa memoria en la Bula *Romanus Pontifex* relativas á la obligación de hacer un viaje á Roma y la visita *ad sacra limina apostolorum*. Y esto con tanta más razon, cuanto que si ha habido tiempo oportuno en que conviniera visitar y venerar *los sepulcros de Pedro y Pablo padres y maestros de la verdad que iluminan las almas de los fieles*, segun decia Teodoreto, es sin duda el presente en que debe celebrarse la festividad que, segun las palabras de San Leon Magno, *merece ser celebrada con respeto en toda la redondez de la tierra, pero con especial veneracion y alegria en nuestra ciudad de Roma, para que el lugar en donde acaeció la gloriosa muerte de los principales Apóstoles sea tambien centro de regocijo el dia de su martirio*.

Esto es lo que por razon de mi cargo tenia que manifestaros; despues de lo cual no me resta más que asegurar los afectos de mi corazon á V. R. J. para quien pido á Dios salud y felicidad.

Dado en Roma en la sagrada congregacion del Concilio el 8 de Diciembre, dia consagrado á la Concepcion de la Inmaculada Madre de Dios del año 1866.»

TEXTO LATINO.

Perillustris ac Reverendissime Domine.

Inter præcipuas gravioresque curas, quibus Apostolicum Summi Pontificis ministerium afficitur, ea jucundissima est, ut illustribus Christianæ Religionis he-

roibus, quorum mors pretiosa fuerit in conspectu Domini, Sanctorum honorem, et publicum in Ecclesia cultum rite decernat. Porro, cunctis á Sacra Congregatione ritibus tuendis præposita expletis actis juxta disciplinam ab Apostolicis Constitutionibus præscriptam, singulisque rationum momentis mature perpensis, Sanctissimus D. N. PIUS PAPA IX in id consilli devenit, ut (quatenus tamen Omnipotentis dextera, prout sperare licet, impendentem arceat disperdatque tempestatem) mense Junio futuri anni 1867 duo semipublica habeat Consistoria. Iis vero peractis, Deo ac Deipara bene jubantibus, die 29 ejusdem mensis, qua festum quotannis agitur Beatorum Apostolorum Petri ac Pauli, ac insuper eodem tempore illud singulare, eveniet, quod maxima lætitia recoletur centenaria memoria illius diei, qua Roma Sanctorum Principum glorioso est purpurata sanguine, in Sanctorum album solemnè decreto referet Beatos Martyres, Confessores, ac Virgines, videlicet.

1. B. Josaphat Archiepiscopum Polcien Ruthenorum in Alba Russia Martyrem.

2. B. Petrum d' Arbues ex Ordine Canoniorum Regularium S. Agustini, Hispaniarum Inquisitorum, et Canoniorum Ecclesiæ Metropolitanæ Cæsaraugustane, Martyrem.

3. BB. novendecim Martyres Gorcomienses ad varios Ordines Regulares, ac etiam ad Clerum secularem pertinentes.

4. B. Paulum á Cruce, Confesorem, Fundatorem Congregationis Clericorum Excalceatorum S. Crucis et Passionis D. N. J. C.

5. B. Leonardum á Portu Mauritio Confesorem Missionarium Apostolicum, ex Ordine Minorum San Francisci strictioris Observantiæ.

6. B. Mariam Franciscam á quinque vulneribus Virginem professam Tertii Ordinis S. Petri ab Alcantara in Ditione Neapolitana.

7. B. Germanam Cousin, Virginem Seclarem in Diocesi Tolosana.

Itaque mihi, que S. Consilio Tridentini Concilii interpretri ac vindici præfectus sum, á Sanctitate Sua

ex majorum instituto mandatum est, ut sacris Catholici Orbis Antistitibus has darem literas, quibus lætissimum hujusmodi nuncium afferrem, una que significarem, gratisimam eidem Sanctitati Suæ rem facturos illos Episcopos, qui, dummodo ovibus sibi concreditis grave damnum non obveniat, nulloque alio peculiari ipsi distineantur impedimento, tempestive ad Almam hanc Urbem sese ferant memoratis semipublicis Consistoris, tantæque celebritati interfuturi. Enimvero Beatissimo Patri perjucundum erit videre fratres convenientes in unum simulque Sanctis hisce cælitibus in superna jam gloria receptis preces fundere, quibus iidem moti in tanto rerum civilium et maxime sacrarum discremine et exio victoriam de hoste maligno, et perennem tranquillitatem Ecclesiæ militanti á Deo deprecantur et impetrent.

Ceterum animadvertere oportet, hanc esse mentem Summi Pontificis, ut quicumque huc proficisci putaverint, perinde habeantur, ac si Romanum iter suscipiant, ut officio visitandi Sacra Apostolorum Limina ex præscripto sa. me. Sisto V. incip. «*Romanus Pontifex* defungatur; idque eo magis. quod si illum unquam tempus idoneum est, quo *patrum magistrorumque veritatis Petri ac Pauli sepulcra, fidelium animas illuminantia* (uti agebat Theodoretus) adire ac venerari deceat, atque delectet, hoc profecto est, quo festivitas celebrari debet, quæ juxta verba S. Leonis Magni «*præter illam reverentiam, quam toto terrarum orbe promeruit, speciali et propria nostræ Urbis exultatione veneranda est, ut ubi præcipuorum Apostolorum glorificatus est exitus, ibi in die martyrii eorum sit lætitiæ principatus.*»

Hæc de meo munere erant Tibi, Amplissime Domine significanda: post hæc nihil aliud mihi superest, nisi peculiare animi mei sensus ex corde testatos facere Ampl. Tuæ, cui fausta omnia ac salutaria á Domino precor.

Ampl. Tuæ.

Datum Romæ ex S. Congregatione Concilii die 8 Decembris Immaculatæ Deiparæ Conceptioni sacra 1866.

Uti Frater.

Por la Nunciatura Apostólica de estos Reinos, se me ha comunicado el Decreto siguiente:

«*Decretum supremæ Congregationis S. Officii editum fer. IV., 27 Junii 1866.*—Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX. in solita audientia R. P. D. Adessori S. O. impertita, auditis suffragis Eminentissimorum PP. Cardinalium Inquisitorum generalium, attentis rerum et temporum circumstantiis, decrevit, in facultatibus, quibus Episcopi aliique locorum Ordinarii ex concessione apostólica pollent absolviendi ab omnibus casibus Sanctæ Sedi reservatis, excipiendos semper in posterum, et exceptos habendos esse; casus reservatos in Bulla Benedicti XIV quæ incipit: *Sacramentum Penitentiae*, Et Sacræ Congregationi de Propagande Fide iniunctum voluit, ut in expediendis facultatibus formularum, post verba *absolviendi ab omnibus casibus Apostolicæ Sedi reservatis, etiam in Bulla Cæcæ*, addatur *exceptis casibus reservatis in Bulla Benedicti XIV quæ incipit: Sacramentum Penitentiae.*»

PARTE NO OFICIAL.

EL VERDADERO DISCURSO DE PIO IX.

AL GENERAL MONTEBELLO.

Al fin por conducto que podemos considerar seguro recibimos el texto auténtico del discurso pronunciado por su santidad el día 6 del corriente;

«En vísperas de vuestra partida os saludo cordialmente amados hijos míos. Vuestra bandera que salió de Francia hace diez y ocho años con la misión de defender á la Santa Sede, ha permanecido acompañada de los votos y deseos de todas las Potencias y de todos los países católicos. Hoy vuelve á Francia. Deseo que sea recibido allí con las mismas aclamaciones, pero lo dudo mucho.

Me han escrito que los corazones católicos están

atemorizados pensando en la difícil situación en que está la Cabeza de la Iglesia y de la religión. Como he dicho ya á vuestros compañeros de armas, es menester no hacerse ilusiones: la revolución vendrá hasta aquí: ella lo ha dicho y proclamado, y vosotros lo habeis oído, lo habeis comprendido, lo habeis visto.

Se ha puesto en lábios de un gran personaje que *la Italia está hecha, pero que todavía no está completa.* A mi vez os diré que si Italia no está todavía completamente deshecha, si existe tal cual es, consiste en que hay todavía un rincón de tierra donde yo estoy, en el cual reina la justicia, el orden y la paz. Cuando esto no exista, yo veo el estandarte revolucionario ondear sobre el capitolio, pero veo también la roca Tarpeya no está lejana.

Cinco ó seis años hace que hablando yo con un representante de Francia, me preguntó antes de partirse de Roma que es lo que yo quería para el Emperador. Yo le contesté: «Decidle que San Agustín, Obispo de Hipona, viendo la ciudad cercada por un ejército de bárbaros, y viendo todos los azótes que iban á caer donde quiera que aquel ejército penetrase, decia á Dios:—Haz, Señor, que yo muera, antes de ser testigo de estas ruinas.—Decidse lo de mi parte al Emperador.» El embajador de Francia me contestó: «Santísimo Padre, tranquilizaos; los bárbaros no entrarán.» No era un profeta, era un hombre de bien.

Otro representante francés, hoy colocado en alto puesto, me dijo:—Roma no puede ser la capital de un reino; no tiene nada de lo que necesita para serlo, mientras que lo tiene todo para seguir siendo la capital del Catolicismo.—Estas palabras fueron para mí de gran consuelo. Pero lo repito, pueden venir las circunstancias: soy débil, y no tengo recurso alguno sobre la tierra. Sin embargo, estoy tranquilo, porque confío en una potencia que me dará la fuerza que necesito. Esta potencia es Dios.

Partid, hijos míos, partid con mi bendición y con mi amor. Si veis al Emperador, decidle que yo ruego á Dios todos los días por él: me han dicho que está

enfermo, y yo pido al Señor que le devuelva la salud: se me ha dicho tambien que su espíritu está agitado: yo ruego á Dios que le devuelva la calma. Pero si yo rezo por él, debe hacer algo por mí, porque lleva el título de Cristianísimo, y Francia es la hija primogénita de la Iglesia. No basta llevar títulos, es preciso justificarlos con los actos, es preciso orar con perseverancia, con humildad y confianza. Con esta confianza en Dios, el jefe de una nacion respetada de todos se hace fuerte y puede obtener lo que quiera.

Veo que el mundo no está tranquilo; en cuanto á mí, pongo mi confianza en la misericordia de Dios, y nada temo. Os doy mi bendicion, y que os acompañe siempre en los escabrosos caminos de la vida.

DIOS.

(CONCLUSION.)

¿No crees aun? Pues mientes ó te engañas
 Cerrando á mis razones los oidos,
 Juzgándolas sofismas ó patrañas
 Por fiarte no mas de tus sentidos;
 Mas voy á remover en tus entrañas
 Sentimientos que tienes escondidos
 En ellas, donde aun, hasta estas horas,
 No has osado mirar, si los ignoras.

¿Has visto algun cadáver en tu vida?
 ¿Has pensado por que la carne inerte,
 La materia del alma desprendida,
 Se disuelve en las manos de la muerte?
 Su parte espiritual, ¿á dónde es ida?
 ¿Quién rompe union al parecer tan fuerte?
 Si tal viste una vez, afirmar puedo
 Que ante pregunta tal tuviste miedo,

¿Te hallaste alguna vez en las tinieblas,
 Entre ese velo lóbrego, impalpable,
 Cuyos pliegues múltiples de nieblas
 Tupen la oscuridad impenetrable?

Su lobreguez, que de quimeras pueblas
 Por un instinto interno, inexplicable,
 Con su tiniebla que vacía estaba
 ¿Por qué te dió pavor? ¿quién te le daba?

¿Qué había en el cadáver arrancado
 De su espíritu ya, qué es lo que había
 Para tener el tuyo amedrentado
 En la desierta oscuridad vacía?
 Detras de aquel cadáver olvidado
 Y en aquellas tinieblas se escondia
 La presencia de Dios, y su presencia
 Te probaba temblando tu conciencia.

Juez severo, tenaz, incorruptible,
 Que en nuestro propio corazon se esconde,
 A quien la accion mas leve reprehensible
 Juzgar de nuestra vida corresponde:
 Voz que dentro del alma habla invisible
 Y que sin preguntarla nos responde,
 La conciencia nos prueba eternamente
 La existencia de Dios, siempre presente.

Oye la voz de tu conciencia, ateo,
 Y crearás como yo, que la oigo y creo.

III.

El mundo es una máquina: mas tiene
 Una fuerza motriz que en él impresa
 Desde su creacion, obrando viene
 Con regularidad que nunca cesa;
 Jamas su movimiento se detiene
 Ni obstáculo jamas se le atraviesa.
 ¿Quién le infunde esa fuerza inextinguible?
 ¿Se le da él á sí mismo? Es imposible.

Todo en él es caduco, deleznable;
 Todo comienza en él, pasa y concluye;
 No hay parte de existencia perdurable

De las con que su todo constituye;
 Y esa fuerza motriz, infatigable,
 Que se la imprime otro poder arguye,
 Increado no es: su ser interno
 En sí mismo no tiene: fuera eterno.

Y que eterno no es, es cosa clara,
 Pues cuanto nace en él pasa y parece,
 Deslumbradora, incomprensible, rara,
 Su máquina que nunca se entorpece,
 Que jamas se equivoca ni se para,
 Tan solo como máquina aparece;
 Mas en el ser de máquina se implica
 El ser de un constructor que la fabrica.

Máquina y constructor á un tiempo mismo
 No puede ser, ni á un tiempo criatura
 Y criador. Sé lógico, ateísmo,
 Y salir de este dédalo procura;
 Mas cuenta que tras él se abre otro abismo.
 Tras las mil maravillas de su hechura,
 La creacion, que encierra tanto hechizo,
 ¿Qué tiene? Un Criador, que es quien la hizo.
 Máquina ó criatura, es evidente
 Que autor ó creador fuerza es que tenga
 Que, á ella superior é inteligente,
 Su mecanismo material sostenga:
 Y este Ser, superior, omnipotente
 Tiene que ser, pues ser quien la mantenga
 No puede material como su obra:
 Con que ó le falta un Dios ó el mundo sobra.

—
 ¿Hay mundo?—Sí.—Luego hay un Dios. Ateo,
 Mira al mundo ante Dios, cual yo le veo.

VI.

Ese vital perpétuo movimiento
 Que en su marcha uniforme, igual, tranquila,
 Anima, tierra, sol, mar, firmamento,

Cuanto en la inmensa creacion se apila.
 Cuanto es del mundo parte ó elemento,
 No es el febril temblor con que vacila
 Sin voluntad un trémulo convulso;
 Tiene que proceder de ajeno impulso.

Todos los dias por detras del monte
 Su luz nos trae y en el Oriente toca,
 Todas las tardes baja al horizonte
 Y se hunde el sol tras de la opuesta roca;
 Tiene horas fijas: á esperarle ponte;
 El no falta jamás ni se equivoca;
 Que nuestro globo gire ó que él se mueva,
 Alguien nos trae al sol, alguien nos lleva.

Todas las primaveras cubren de hoja
 Los árboles, de mieses la llanura:
 La tierra flores en abril arroja;
 Del estío el calor frutos madura;
 Al frio de diciembre se despoja
 De su fértil y verde vestidura;
 Mas flores, fruto, mies, nieve ó turbiones,
 Solo á su tiempo traen las estaciones.

Si una máquina fuera hecha al acaso
 Y que al acaso nada mas marchara,
 Se entorpeciera alguna vez un paso,
 Se detendria alguna ó tropezara;
 Mas no sufre desórden ni retraso
 Jamas; nunca se turba ni se para;
 Alguno es fuerza que su march rija,
 Y tiene que ser Dios quien la dirija.

El movimiento universal del mundo
 Recibir de su Dios su impulso debe:
 El perenne calor que en lo profundo
 De la tierra sus gérmenes promueve,
 Ese fuego prolífico y fecundo
 Que de las lluvias infiltradas bebe,
 Deben tomar su creadora esencia
 De un Dios, gérmen primero de existencia.

Del movimiento universal, ateo,
¿No ves la fuerza en Dios? Yo sí la veo.

V.

Ese orden admirable con que todo
Prueba en la creacion que hay un sistema,
Del cual cada elemento va á su modo
Parte á formar con precision extrema,
Do hasta el vapor mas leve que del lodo
Se exhala, tiene una razon suprema
De ser, y contribuye á la armonía
Universal del mundo en que se cria;
La creacion, espléndido palacio
Que, para prueba y gloria de sí mismo,
Fabricó el Criador en un espacio
Que era solo de sombras un abismo,
Y en el cual, como chispas de topacio,
Lanzó con misterioso mecanismo
Mundos de luz que en infinita copia
Giran con propio ser y con luz propia;

Y esa tierra que rueda en el vacío
Cual negra aparicion en medio de ellos,
Como un fantasma pálido y sombrío,
Que va errando á través de sus destellos,
Por cinturon llevando un mar bravío,
Mil selvas ondulantes por cabellos,
Dejando tras de sí vagos rumores
Y una estela de aromas y vapores;

Esta tierra que lleva exactamente
En derredor del sol medido el paso
Saliéndole á buscar por el Oriente
Y yendole á dejar por el Ocaso,
Para que el seno fértil la caliente
Y la abra, como flor puesta en su vaso,
Ofreciéndonos luego, madre tierna,
La que nos guarda nutricion materna;

Esta tierra que acordes vivifican,
Cuando en marcadas estaciones llegan,

Tempestades que su aire purifican,
 Lluvias tranquilas que sus plantas riegan,
 Pastos que sus ganados multiplican,
 Mareas que equilibran y sosiegan
 Sus mares que la prestan contrapeso,
 ¿No prueban que hay un Dios que hizo todo eso?

Ríndete, pues, á la evidencia, ateo,
 Y cree por fin en Dios como yo creo.

VI.

Sí que hay Dios: su existencia está palpable
 En cuanto el hombre con su mente abarca,
 De este mundo en la fábrica admirable,
 Del cual le instituyó dueño y monarca.
 Nada hay en ella que de Dios no le hable,
 Todo en la tierra su presencia marca,
 De cualquier elemento en el sistema
 Se ve del Criador la ley suprema.

Dios pobló el mar de mónstruos y de peces
 Y le alfombró de perlas y corales,
 Y El del vapor de sus salobres heces
 Crea en la tierra dulces manantiales:
 Y El sus aguas arrastra y las da creces
 Hasta que son al fin rios caudales:
 Que, volviendo á buscar su centro mismo,
 Vuelven del mar al turbulento abismo.

Dios acordó entre sí cada elemento
 Para el fin de sus planes creadores.
 El inversible abanico, orea el viento
 Yerbas, arbustos, árboles y flores;
 Da el sol del aire á la humedad fermento
 Y á todo con su luz vista y colores:
 Todos los elementos, obedientes
 A Dios, son de su ser pruebas latentes.

Todo en el mundo su existencia prueba,
 Todo en la creacion su gloria canta:

Todo la marca de su mano lleva,
 Todo se postra en su presencia santa.
 Todo nuestra alma á nuestro Dios eleva
 Y á dar de El testimonio se levanta:
 Y en cuanto hay en los mundos existente
 La existencia de Dios está patente.

Dios Criador, espíritu supremo,
 ¿Hay quien puede dudar de tu existencia?
 ¿Hay quien la niegue estúpido ó blasfemo,
 De sí mismo y tus obras en presencia?
 ¿Hay ceguedad que raye en el extremo
 De no reconocer tu Omnipotencia
 En esta noble fábrica del orbe,
 Donde nada hay que huelgue ni que estorbe?

VII.

Todo prueba que hay Dios: búscale, ateo,
 Y en todo le hallarás como yo le hallo:
 Verásle en todo como yo le veo.
 Y harás como yo al fin, que no batallo
 Con mi fe en El, que en su existencia creo,
 Y en su presencia me prosterno y callo.

 NECROLOGIA.

Día 29 de noviembre falleció en Selva D. Guillermo Sampol Pro. beneficiado en dicha villa á la edad de 85 años,

Día 15 de diciembre falleció en La Racó el Pro. D. Pedro José Castéll titular de Andraitx á la edad de 86 años.

 ADVERTENCIA.

Con el número próximo recibirán nuestros Suscriptores los índices y la portada para encuadernar los números que se han publicado en los años 1865 y 1866. Aquellos á quienes falte algun número se servirán reclamarlo durante los primeros quince dias del próximo mes de enero.

 PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.

INDICE

de la parte oficial que contiene el presente tomo.

Documentos espeditos en la Diócesi.

Circular núm. 57, ordenando rogativas con motivo del robo sacrilego que se cometió en Manacor.	67.
Carta pastoral de nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado fijando el tiempo y modo de ganar el jubileo que habia concedido Su Santidad Pio IX.	86.
Resolucion de varias dudas referentes al jubileo.	88.
Circular núm. 58, ordenando rogativas para el feliz alumbramiento de S. M.	237.
Carta pastoral de nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado con motivo del cólera.	239.
Edicto mandando que se enseñe la doctrina cristiana por el catecismo que publicó nuestro excelentísimo é Ilmo. Prelado.	251.
Circular núm. 59, ordenando la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada.	252.
Circular núm. 60, en que se pide una relacion de las personas que habian fallecido del cólera.	253.
Circular núm. 61, mandando que no se limpien ni reparen las alhajas de las iglesias por artistas extranjeros.	283.
Circular núm. 62, mandando otras rogativas para el feliz alumbramiento de S. M. la Reina (q D.g.)	283.
Circular núm. 63, mandando se den gracias á Dios por el feliz alumbramiento de S. M.	299.
Un aviso de Su Exma. Ilma. concediendo licencia de reservados.	300.
Un edicto convocando á exámenes al clero de esta diócesi.	404.
Circular núm. 64, ordenando la publicacion de la Bula de la Santa Cruzada.	465.
Carta pastoral de nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado sobre la triste situacion despues de haber salido de Roma las tropas francesas.	481.
Anuncios de la Secretaría de Cámara de esta diócesi.	99 y 100.
Suscripcion voluntaria para auxilio de las necesidades del Santo Padre.	99-171-221 -254-339 -512.
Suscripcion abierta en la Secretaría de Cámara en alivio de las necesidades de los pueblos que fue-	

ron inundados en Valencia.	127-171-221.
Un anuncio de la Secretaría de Cámara sobre misa pontifical é indulgencias plenarias en el día de la Inmaculada Concepcion.	253.
Lista de los donativos hechos al Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesi para auxilio de las necesidades ocasionadas por el cólera.	255-268 -284-300 -335.
Inversion de los donativos hechos á nuestro Señor Obispo con motivo del cólera.	285-302-336.
Anuncio de la Secretaría de Cámara sobre misa pontifical é indulgencias para el día de la Inmaculada Concepcion	501.
Circular del M. I. S. Comisario de los Santos Lugares de esta diócesi	1.
Un anuncio de la Administracion económica de la diócesi referente á la obra titulada. <i>Biografía eclesiástica completa.</i>	75.
Una subasta de obras en la iglesia parroquial de Santa Margarita.. . . .	101.
Otra en la iglesia parroquial de Manacor.	158.
Anuncio de una nueva plaza Sochantre de esta Santa Iglesia.	162.
Nota de los alumnos del Seminario Conciliar de esta diócesi que merecieron la nota de <i>meritissimus</i> en los exámenes de fin de curso en 1865.	188.
Una subasta de obras en la Catedral.	203.
Un anuncio de la Secretaría del Cabildo eclesiástico de esta diócesi señalando el día de las operaciones á la plaza de licenciado Sochantre.	219.
Una subasta de obras en la parroquia de Alcudia.	222.
Otra id. en la de Artá.	227.
Otra id. en la Santa Iglesia Catedral.	303.
Edicto sobre justificacion de los actos meritorios practicados durante el cólera por D. Manuel Angel Pro.	340.
Otro sobre los de D. Rafael Genovard Pro.	340.
Otro sobre los de D. Miguel Peña Pro.	355.
Otro sobre los de D. Pedro Juan Juliá Pro.	356.
Otro sobre los de D. Antonio Cladera Pro.. . . .	358.
Otro sobre los de D. Felipe Seguí Pro.	359.
Otro sobre los de D. Rafael Barrera Pro.	361.
Otro sobre los de D. Tomas Vidal y Tur acólito.	373.
Otro sobre los de D. Antonio Villalonga diácono.	374.
Otro sobre los de D. Francisco de Santiago Santaella Pro..	387.

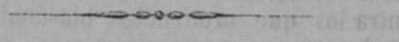
Otro sobre los de D. José Borrás y Oliver Pro.	466.
Anuncio del Seminario Conciliar de Palma.	404.
Lista de los alumnos que obtuvieron la nota de <i>meritissimus</i> en los exámenes de fin de curso en 1866 en el Seminario.	405.
Aviso de la Administracion de Cruzada de esta diócesi.	502.
Circular de la Comisaría de los Santos Lugares de esta diócesi.	502.
Una subasta de obras en la santa Iglesia Catedral.	309.

Documentos expedidos fuera de la Diócesi.

Encíclica de nuestro Santísimo Padre Pio IX con- cediendo un jubileo universal (texto latino.)	17.
Letras apostólicas de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX á que se hace referencia en la encíclica anterior.	27.
Catálogo de los errores condenados por Su San- tidad en varias encíclicas y otras letras apos- tólicas (texto latino.)	32.
Traduccion al castellano de la encíclica <i>Quanta Cura</i> de la pág. 17.	43.
Traduccion al castellano del Catálogo de los errores condenados por la Santidad de Pio IX cuyo texto latino obra en la pág. 32.	55.
Traduccion al castellano de las letras apostólicas de la pág. 27.	69.
Circular de la Junta para promover los socorros destinados á Manila	75.
Circular de la Comision creada en Roma para fo- mentar la obra piadosa llamada, <i>Dinero de San Pedro</i>	100.
Real decreto dando el pase regio á la encíclica <i>Quanta Cura</i> y al Syllabus circulado con la misma á todos los obispos católicos.	107.
Texto castellano del Syllabus que el gobierno de España reconoce por auténtico.	128.
Real órden escepuando á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos del pago de derechos de <i>por- tazgos pontazgos y barcages</i>	155.
Circular de la direccion general de la deuda pú- blica sobre documentos antiguos no recogidos por cabildos, catedrales, parroquias y otras	

corporaciones	156.
Otro sobre los de D. Francisco Pou seglar.	388.
Otro sobre los de D. Francisco Mulet Pro.	389.
Real órden mandando la ereccion de un cemen- terio profano en Palma.	222.
Alocucion de nuestro santísimo Padre Pio IX pro- nunciada en 25 de setiembre de 1865.	258 y 288.
Despacho del Cardenal Antonelli sobre el tratado Franco-italiano de 15 de setiembre de 1864.	307.
Real decreto sobre recompensas por los servicios eminentes prestados durante las epidemias y otras calamidades públicas.	324.
Otro sobre lo mismo.	327.
Reglamento de la órden civil de La Beneficencia. Real órden sobre conservacion de monnmentos artísticos.	331. 334.
Otra nombrando una Academia Inspector de las antigüedades religiosas de España.	335.
Real decreto ordenando la manera como debe ha- cerse el pago de las obligaciones del Culto y Clero.	341.
Real órden sobre instruccion pública.	361.
Otra suplicando al Clero que se imponga volun- tariamente el descuento que por Real decreto de 4 julio de 1866 se impuso á otras clases que cobran del Tesoro público.	371.
Real decreto sobre el descuento que deben sufrir algunos partícipes del presupuesto general.	372.
Circular por el ministerio de la Gobernacion.	375.
Reales órdenes sobre exequias de cuerpo presente	383-384-385.
Real órden por Gracia y Justicia sobre vicarias y tenencias de parroquia.	391.
Real decreto sobre los estudios de segunda ense- ñanza en los seminarios.	419.
Real decreto sobre escuelas normales.	433.
Reales órdenes sobre segunda enseñanza	442-443-453.
Real órden sobre iglesarios.	455.
Carta pastoral del Ilmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Menorca	457.
Alocucion pronunciada por Su Santidad, Pio IX, en 29 octubre de 1866 sobre los asuntos de Italia.	468.
Que no deben inclinarse en la desamortizacion las casas rectorales ni sus huertos ó campos anejos. Alocucion de Su Santidad Pio IX, en 29 octubre	476.

de 1866, sobre el estado de los negocios eclesiásticos en Rusia.	485.
Real decreto sobre profesores privados para el primer período de la segunda enseñanza.	491.
Reglamento de estudios y ejercicios académicos para obtener el título de preceptor de latinidad y humanidades.	493.
Real orden por Gracia y Justicia, dando gracias al Clero por haberse allanado voluntariamente á sufrir el descuento que le pedia el gobierno de S. M.	514.
Invitacion de Su Santidad á los obispos católicos para que vayan á Roma para asistir á la canonizacion de varios santos.	515.



INDICE

de lo contenido en la parte no oficial.

Segunda instruccion pastoral del Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Calahorra y la Calzada páginas.	6-76-139	-163-172.
	66-154	
Necrologías páginas.		-186-202
		-271-302
		-337-370
		-480.
Restitucion de la Sagrada Forma y otros objetos que se habian robado en la iglesia de Manacor.	83.	
Ordenes celebradas por nuestro Exmo. é Ilmo Prelado.	185-270-463.	
Un aviso de la Secretaría de Cámara de esta diócesi sobre los exámenes que deben sufrir los aspirantes al subdiaconado.	187.	
Liturgia.	191-369.	
Filosofía de la penitencia	193-207.	
Los Nazarenos antiguos y los modernos.	217.	
Distribucion del donativo que hizo el Ilmo. Señor D. Rafael Manso, obispo que fué de esta diócesi.	233.	

Práctica diaria de adoracion y desagravio á nuestro señor Jesucristo.	262.
Nombramientos hechos por nuestro Exmo. prelado.	269-337.
Archicofradía de la felicitacion sabatina á María Inmaculada	274-292.
Método que los PP. Jesuitas tienen en la enseñanza de la doctrina cristiana	344.
De la Caridad considerada en sus relaciones con el individuo y todo el cuerpo humanitario.	366.
El respeto debido á la vejez.	393.
Instruccion de la sagrada Penitenciaría Apostólica sobre el contrato que llaman matrimonio civil.	408.
Una carta de Francfort que trata sobre actos de caridad de varias asociaciones piadosas.	413.
Un artículo sobre S. Clemente de Alejandría.	424.
Circular del Sr. Gobernador de Sevilla decretando penas contra los que pronuncien blasfemias y palabras obscenas.	430.
Instruccion sobre la confesion civil en Milan.	503.
Poesía del célebre poeta Sr. Zorrilla titulada, Dios.	506-522.
El verdadero discurso de Pio IX al general Montebello.	520.